

Bogotá, 24 ABR. 2017

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y DE EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

**ASUNTO:** LINEA ESPECIAL DE ATENCIÓN DE DESASTRES POR OLA INVERNAL - 2017

Teniendo en cuenta que FINDETER como entidad financiera para el desarrollo de las regiones, busca generar soluciones integrales para el desarrollo sostenible de los territorios a nivel nacional y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, y dadas la situación de emergencia que ha surgido por la ola invernal en todo el país, se hace necesario crear un mecanismo de apoyo a todas las entidades territoriales afectadas por la situación mencionada con el fin de promover inversiones que permitan la recuperación de las zonas afectadas.

Ante esta perspectiva el Comité Ejecutivo de FINDETER, en su sesión del 21 de abril de 2017, como consta en el acta No. 08, aprobó las siguientes condiciones financieras para una Línea de Redescuento Especial de Atención de Desastres por la Ola Invernal, la cual empieza a regir a partir del 25 de abril del presente año.


Las condiciones financieras y características de la línea son las siguientes:

Línea Recursos Ordinarios	Plazos	Periodo de Gracia (Años)	Monto Disponible en COP hasta	Tasa de Redescuento
RO - RA	Hasta 10 años	Hasta 2 años	\$60.000.000.000	IBR + 2.50% T.V.

**Tasa de interés final:** Hasta IBR + 5.50 % T.V.

**Sectores Financiables:** Todos los contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

**Beneficiarios:** Todos los contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

	<b>CIRCULAR EXTERNA No. 05</b>	<b>Código:</b> MC-FO-006 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha aprobación:</b> 24-Oct-14
---	--------------------------------	---

**Usos Financiables:** Todos los usos establecidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

**Vigencia:** Hasta agotar los recursos de la línea.

**Condiciones Especiales:**

- El beneficiario que pretenda acceder a estos recursos deberá certificar ante Findeter que es afectado por la ola invernal y/o que su proyecto intervendrá territorios afectados por la emergencia.

Cordial Saludo,

  
**RODOLFO E. ZEA NAVARRO**

Secretario General

Revisó: Ana P. Cañón C.

Revisó: Richard Martínez H.

Proyectó: Fernando Carrero P.

